

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 182



Miércoles, 26 de septiembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-182

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Notificación del justiprecio de la expropiación por el proyecto Autovía A-73.
Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo: Pedrosa de Valdelucio-Báscones
de Valdivia. Provincia de Burgos

4

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2012

6

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa
de recualificación profesional

9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Otorgamiento de permiso de investigación en los términos municipales
de Junta de Traslaloma y Valle de Losa (Burgos)

21

Admisión definitiva de concesión de explotación en Hontoria del Pinar (Burgos)

22



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores 23

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores 25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados en la vía pública 27

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito 1/2012 28

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 29

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 31

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/12 32

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Periodo de cobranza de la tasa por suministro de agua potable y las tasas de basura y alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2012 33

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Subasta pública de las fincas rústicas de masa común y otras del Ayuntamiento, para su cultivo y aprovechamiento agrícola 34

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación de los padrones cobratorios de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras), de alcantarillado y de suministro de agua del 3.º trimestre de 2012 36

JUNTA VECINAL DE GOLERNIO

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza del Monte de Utilidad Pública n.º 195 «San Torcuario» 37



sumario

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 38

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Cuenta general para el ejercicio de 2011 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 514/2010 40

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 149/2012 41

Despido/ceses en general 564/2012 43

Despido/ceses en general 560/2012 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 406/2011 49

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Licitación del contrato de gestión de servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del centro de tratamiento de residuos de Aranda de Duero 50

Licitación del contrato de gestión de servicios públicos de la recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos y en su caso la recogida domiciliaria RSU de aquellas Mancomunidades que lo soliciten durante la vigencia del contrato 52



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de fecha 13 de julio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, fijando el justiprecio de la expropiación, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos:

- Expediente: 143/2011.
- Proyecto: Autovía A-73. Burgos-Aguilar de Campoo. Tramo: Pedrosa de Valdelucio-Báscones de Valdivia. Provincia de Burgos.
- Administración expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.
- Expropiado: Auspicio Val Cueva.
- Domicilio: C/ Pedro de Muguruza Etorbidea, n.º 20. C.P.: 20870 Elgóibar (Guipúzcoa).
- Finca: Finca n.º 10-0.
- Municipio: Valle de Valdelucio.
- Justiprecio: 147,44 euros.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos.

Burgos, a 10 de septiembre de 2012.

El Secretario del Jurado,
Jesús I. Robador Bernal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1386/2012	Acuerdo de iniciación	Cristian García Quintana	71346183E	C/ Clavel 4 3 lz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
1532/2012	Acuerdo de iniciación	Carlos López del Canto	71341543M	C/ Cuarenta y cinco 24 Sant Lluís (Balears)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
1590/2012	Acuerdo de iniciación	Miguel Ángel Martín Uclés	70252574V	C/ Carlos III 6 1 Dr Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1642/2012	Acuerdo de iniciación	Ilian Ivanchev Dakov	Y1918772B	C/ Huertas 3 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 5 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Secretaría General

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatoria del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del RDPH aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril) y el artículo 5.º del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación n.º 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2012, así como sus estudios técnico y económico, este último con la participación de la Junta de Explotación n.º 1 (sesión del día 29 de marzo de 2012).

A la vista de todo ello, por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica en fecha 20 de abril de 2012 se procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2012, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del RDPH y para su sometimiento a información pública.

Como consecuencia de ello, los «Boletines Oficiales» de las provincias de La Rioja, Zaragoza, Navarra, Burgos y Álava publicaron en fechas 7 de mayo (La Rioja), 14 de mayo (Zaragoza), 17 de mayo (Burgos), 18 de mayo (Navarra) y 30 de mayo de 2012 (Álava), anuncios por los que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro, año 2012, con la siguiente distribución:

A. – Usuarios agrícolas.

1. – Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro abonarán 7,4046446 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. – Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,4809289 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. – Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,4809289 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 7,4046446 euros para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,0046279 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0009256 euros para los anteriores al mismo.



B. – Usuarios hidroeléctricos.

1. – Los saltos posteriores a la puesta en servicio del embalse del Ebro les corresponde un canon de 0,0018512 euros/kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. – Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,000925581 euros/kilovatio-hora beneficiado.

C. – Abastecimientos.

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,0046279 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,000925581 euros por metro cúbico de agua beneficiada.

D. – Usuarios industriales.

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,4627903 euros de los 1.000 metros cúbicos beneficiados.

En el mencionado plazo de información pública se formularon reclamaciones por Iberdrola Generación, S.A.U., Ciener, S.A. e Iberdrola Renovables Energía, S.L., cuyo contenido fue informado por la Dirección Técnica y por el Área Jurídica, proponiendo su desestimación. Todo ello ha dado lugar a la resolución de esta Presidencia de fecha 23 de agosto de 2012, dictada en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.e) del texto refundido de la Ley de Aguas, y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por R.D. 927/1988, de 29 de julio, por la que se dispone lo siguiente:

«– Desestimar las reclamaciones presentadas por Iberdrola Generación, S.A.U., Ciener, S.A. e Iberdrola Renovables Energía, S.L. y aprobar el canon de regulación del embalse del Ebro a aplicar en 2012, objeto de este expediente.

– Esta resolución será objeto de publicación en los «Boletines Oficiales» de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Burgos y Álava.

– Dar traslado de esta resolución a los interesados con la advertencia de los recursos que procedan y a los servicios correspondientes de esta Confederación Hidrográfica del Ebro».

Dada la naturaleza económico-administrativa de esa resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302, de 18 de diciembre), contra la misma puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico-Administrativo



Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, a 12 de septiembre de 2012.

La Secretaria General,
M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguílaz



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el programa de recualificación profesional*

Por resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 912.982,68 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.



El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un periodo máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO. PARTE 2, 2012

BENEFICIARIO	IMPORTE
AANANE, KHADIJA	2.396,28
ABAJO DIEZ, ANTONIO	2.396,28
ABAJO TERAN, YOLANDA	2.396,28
ACHA GONZALEZ, SANTIAGO	2.396,28
ADRIYANOVA RACHEVA, RENA	2.396,28
AGUILAR PEREZ, ROBERTO	2.396,28
AGUILERA ESTABANEZ, DANIEL	2.396,28
ALBARRACIN RODRIGUEZ, SYSY DEL CARMEN	2.396,28
ALCALDE SAIZ, ROSA MARIA	2.396,28
ALCEQUIEZ SUERO, ERNESTO	2.396,28
ALITOV ABILOV, SEFER	2.396,28
ALONSO BARAHONA, NATALIA	2.396,28
ALONSO CALVO, ANA JUDITH	2.396,28
ALONSO GARCIA, ALFONSO	2.396,28
ALONSO GIMENEZ, TOMAS JESUS	2.396,28
ALONSO ORTIZ, CARLOS ALBERTO	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
ALONSO RUIZ, VERONICA	2.396,28
ALVAREZ BLANCO, MARIA PILAR	2.396,28
ALVAREZ FAJINAS, AZUCENA	2.396,28
ANDY GREFA, CAROLA BEATRIZ	2.396,28
ANGULO GALINDO, M. ^a JESUS	2.396,28
ANGULO PALACIOS, DIEGO	2.396,28
ANTON MARIN, FELIX	2.396,28
ANTON MARIN, ROBERTO	2.396,28
AQUINO CUELLO, LOIDA ANA	2.396,28
AREVALO CAMINO, PAOLA ESTEFANIA	2.396,28
ARNAEZ ALONSO, JOSE ANTONIO	2.396,28
ARNAIZ ALONSO, GERMAN	2.396,28
ARNAIZ GARCIA, MARIA BELEN	2.396,28
ARNANZ BARTOLOME, SARA ENCARNACION	2.396,28
ARRANZ ARRANZ, MAYRA	2.396,28
ARROYO GARCIA, HECTOR	2.396,28
ARUNA, RASHID	2.396,28
ASENJO CARRASCO, ALBERTO	2.396,28
ATIENZA SARDON, ARACELI	2.396,28
AYALA MARIN, ANDREA	2.396,28
AYOUBI, ABDERRAZZAK	2.396,28
BALIL HAL-HOUL, MOHAMMED	2.396,28
BAÑOS ROSA, JAVIER	2.396,28
BAPTISTA, FERNANDO LUIS	2.396,28
BARBERO APARICIO, VERONICA	2.396,28
BARRIOCANAL DE LA SIERRA, JOSE ANTONIO	2.396,28
BARRIOCANAL VELEZ, ERIKA	2.396,28
BARRIOS RUIZ, TEODORO	2.396,28
BARTOLOME MARTIN, JUAN CARLOS	2.396,28
BAUTISTA SALCEDO, CONCEPCION	2.396,28
BEATO LOMAS, ENRIQUE	2.396,28
BECERRA ARINERO, RAQUEL	2.396,28
BELALA, DJILLALI	2.396,28
BENICIO CHAVES, CAMILA	2.396,28
BERRIO PEREZ, PEDRO	2.396,28
BERROCAL CORCES, DAVID	2.396,28
BLANCO LORENZO, CAROLINA	2.396,28
BLANCO ORTEGO, ALFONSO	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
BLANCO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
BOGDAN ADAM, DUMITRU	2.396,28
BONET DE LA HORRA, ELISENDA	2.396,28
BOUCHRAOUEZ OURKIA, RABIE	2.396,28
BOUJMAL, ABDELJALIL	2.396,28
BOUSAID, MOHAMED	2.396,28
BRITO LEON, MOISES	2.396,28
BUSTINZA VILLACIAN, CAROLINA	2.396,28
CALDARAS, ADRIAN SEBASTIA	2.396,28
CALDERON PEREZ, IDOIA	2.396,28
CALVO SANTOS, VANESA	2.396,28
CANO VADILLO, ROBERTO	2.396,28
CARBAJO MIJANGOS, OSCAR	2.396,28
CARMONA VARGAS, JOSE ABELARDO	2.396,28
CARRASCO ROJO, ALVAR	2.396,28
CASAS SAEZ, ISABEL	2.396,28
CASCON RUIZ, JOSE JULIAN	2.396,28
CASTRILLO ALBILLOS, MARIA LOURDES	2.396,28
CASTRILLO CORRAL, JULIAN	2.396,28
CASTRILLO GARCIA, NURIA	2.396,28
CASTRO GIHUA, EVELYN NOEMI	2.396,28
CASTRO PEÑAS, VICENTE JOSE	2.396,28
CEJUDO FERNANDEZ, ELENA	2.396,28
CESPEDES ORTIZ, SARA	2.396,28
CHELIHI, FODEL	2.396,28
CHERKAQUI, ABDERRAHMAN	2.396,28
CHIBRIT, IOAN	2.396,28
CHIS, VASILE	2.396,28
CIFUENTES GARFIA, PEDRO	2.396,28
COBOS PARDO, JOSE MANUEL	2.396,28
CORNEJO CUESTA, BEATRIZ	2.396,28
CORNELIUS PUJA, EDUARD	2.396,28
CORRALES SADORNIL, JULIO CESAR	2.396,28
CORTES SEBASTIAN, MARIA VANESA	2.396,28
CRESPO CABORNERO, JUAN JOSE	2.396,28
CRESPO GARCIA, BEGOÑA	2.396,28
CRESPO MARTIN, JOSE LUIS	2.396,28
CRUZ DO NASCIMENTO, JOAQUIN	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
CUARTANGO EZQUERRO, NOEL	2.396,28
CUENCA MORENO, PEDRO	2.396,28
CUESTA MANZANEDO, PABLO	2.396,28
CUEVAS OCIO, CHRISTIAN	2.396,28
CUEZVA ORIVE, OLGA	2.396,28
DA CRUZ, JULIANE IRINEU	2.396,28
DE BENITO CASTILLO, ANA BELEN	2.396,28
DE LA CAL AGUIRRE, JUAN	2.396,28
DE LA TORRE MANSO, EVA CASILDA	2.396,28
DE PAULA FIGUEROO, CARLOS MANUEL	2.396,28
DE PEDRO PABLO, MARIA CRUZ	2.396,28
DE ROMAN LLORENTE, SANDRA	2.396,28
DEDIU, SORIN	2.396,28
DEL POZO TORDERA, SONIA	2.396,28
DELGADO GONZALEZ, ANGELA	2.396,28
DELGADO JUARROS, SUSANA MARIA	2.396,28
DIAZ BENITO, SERGIO DAVID	2.396,28
DIAZ LAMAS, PATRICIA	2.396,28
DOMINGUEZ ALVAREZ, SORAYA	2.396,28
DUVAL JIMENEZ, MIKEL	2.396,28
EL ABADI, ABDELHADI	2.396,28
EL ABADI BOURAYA, JALAL	2.396,28
ES HOUL, EL MILOUD	2.396,28
ESCUADERO HERRERO, JULIAN	2.396,28
ESHOUL, ABDELLAH	2.396,28
ESPECHE CACERES, NORA ELENA	2.396,28
FERNANDEZ ADRIAN, ALVARO	2.396,28
FERNANDEZ ARIZAGA, MARIA CAMINO	2.396,28
FERNANDEZ BALLESTEROS, DANIEL	2.396,28
FERNANDEZ BARRUSO, EDGAR	2.396,28
FERNANDO BLAS, PATRICIA	2.396,28
FONSECA SAIZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28
FORES FORNE, MARIA PILAR	2.396,28
FORTUNATO SUAREZ, CRISTINA AMELIA	2.396,28
FREIRE APOLO, JESENIA LISBETH	2.396,28
FUENTE CASIN, ANA IVONNE	2.396,28
FUENTE GARCIA, MARIA ISABEL	2.396,28
GABARRI GABARRI, JOSE	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
GABARRI JIMENEZ, ENRIQUE	2.396,28
GALLEGO SOBRADO, DANIEL	2.396,28
GALLO GARCIA, MARCELINO	2.396,28
GALVAN MORA, CLARIBEL	2.396,28
GARCIA ALONSO, EVA MARIA	2.396,28
GARCIA DEL BARRIO, CRISTINA	2.396,28
GARCIA FUNGUEIRIÑO, BEATRIZ	2.396,28
GARCIA GONZALEZ, ELENA	2.396,28
GARCIA IZQUIERDO, FELIX MIGUEL	2.396,28
GARCIA MAZAGATOS, EDUARDO	2.396,28
GARCIA REVILLA, SARA	2.396,28
GARCIA RUIZ, ALBERTO	2.396,28
GARCIA VELASCO, JOSE ANTONIO	2.396,28
GARCIA VICARIO, MARIA ISABEL	2.396,28
GARRIDO MARTIN, OSCAR	2.396,28
GIL BELTRAN, JUAN ANDRES	2.396,28
GIL GIL, ANTONIO	2.396,28
GIL GONZALEZ, BERNARDO	2.396,28
GIRJOABA, ANA	2.396,28
GOETTE WACHTMEISTER, ADRIANA GRACIEL	2.396,28
GOICOECHEA GARCIA, GONZALO	2.396,28
GOMEZ ABAD, BLANCA	2.396,28
GOMEZ ARRANZ, ISABEL	2.396,28
GOMEZ BEDOYA, MARIA LEONOR	2.396,28
GOMEZ DE LA PARTE, VERONICA	2.396,28
GONZALEZ AVILA, ALBERTO	2.396,28
GONZALEZ ESTEBAN, LAURA	2.396,28
GONZALEZ MIGUEL, MARIA	2.396,28
GONZALO MARTIN, RUBEN	2.396,28
GRACIA GRACIA, FERNANDO	2.396,28
GRAJALES MERINO, JUAN RICARDO	2.396,28
GUASP PEDROSA, BLANCA DELIA	2.396,28
GÜEMES RUIZ, DANIEL	2.396,28
GUTIERREZ SANZ, EVA ANGELICA	2.396,28
HADDOUCH, RACHID	2.396,28
HERMOSILLA HERNANDEZ, ZULEMA	2.396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, RAUL	2.396,28
HERNANDO MORALES, CESAR	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
HERNANDO SEDANO, JORGE	2.396,28
HERRERA DE MIGUEL, HUGO	2.396,28
HONTORIA TRAVERIA, RAQUEL	2.396,28
IBAÑEZ GALERON, DANIEL	2.396,28
ILIEV TODOROV, IVAN	2.396,28
INSUA MATEO, JAVIER	2.396,28
IÑIGUEZ MOVILLA, ANTONIO	2.396,28
ISAM, JAOUAD	2.396,28
IVANOV, ALDIN ASENOV	2.396,28
IVELINA TODOVORA, GEORGIEVA	2.396,28
IZQUIERDO BARAHONA, ADRIAN	2.396,28
IZQUIERDO RODRIGO, AMAYA	2.396,28
JAMBRINA SERRANO, JAIME	2.396,28
JIMENEZ CISNEROS, JENIFER	2.396,28
JIMENEZ HERNANDEZ, PASCUAL	2.396,28
JIMENEZ JIMENEZ, MARGARITA	2.396,28
JIMENEZ OLIAS, MIGUEL ANGEL	2.396,28
JIMENEZ SALAZAR, YOANA	2.396,28
JUEZ ALONSO, RAUL	2.396,28
KHELIFI, MHAMED	2.396,28
LABARGA MARINA, CASILDA	2.396,28
LADRERO LOPEZ, JOSE ABEL	2.396,28
LAZARO FERNANDEZ, MARIA VIRGINIA	2.396,28
LECHOSA RENEDO, JAIME	2.396,28
LHICH, ZOUHAIR	2.396,28
LIZARRAGA IGLESIAS, JESUS AITOR	2.396,28
LLANDERAL MANZANO, ALBERTO	2.396,28
LONGHER, ELENA NADIA	2.396,28
LOPEZ GARCIA, MARIA ANGELES	2.396,28
LOPEZ GARCIA, SARA	2.396,28
LOZANO GARCIA, JESUS MARIA	2.396,28
LOZANO MERINO, LUCIA	2.396,28
LOZANO NEBREDA, DANIEL	2.396,28
LUJAN MARTINEZ, VERONICA	2.396,28
MAATOUGUI, KANZA	2.396,28
MACARRO DE LA TORRE, ROCIO	2.396,28
MAGALHAES SOARES, SERGIO MANUEL	2.396,28
MAHMOOD, ARSHAD	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
MANSO CANTERO, DANIEL	2.396,28
MANSO GONZALEZ, ISMAEL	2.396,28
MANSO SIMON, MARTA	2.396,28
MANZANO PARA, LUISA MARIA	2.396,28
MARDONES BARREDO, OSCAR	2.396,28
MARIN GAYUBAS, VERONICA	2.396,28
MARQUEZ CORREA, JONATAN	2.396,28
MARTIN IBAÑEZ, FRANCISCO	2.396,28
MARTIN MARTIN, MARIA ANGELES	2.396,28
MARTIN MELERO, JOSE RAMON	2.396,28
MARTIN MERINO, FRANCISCO JAVIER	2.396,28
MARTIN SAIZ, ESTEFANIA	2.396,28
MARTINEZ BORGE, ALMUDENA	2.396,28
MARTINEZ MOVILLA, MARIO	2.396,28
MARTINEZ PEREZ, JAVIER	2.396,28
MARTINEZ PEREZ, RAQUEL	2.396,28
MARTINEZ RENEDO, SHEILA LORENA	2.396,28
MARTINEZ RODRIGUEZ, SUSANA	2.396,28
MARTINEZ TAVAREZ, YLIANA	2.396,28
MARZOUG, SOULAYMAN	2.396,28
MATA CANTERA, LIDIA	2.396,28
MATEO GONZALEZ, PEDRO JOSE	2.396,28
MATINA MAMBUENE, EVARISTE	2.396,28
MAZO MONJE, CAROLINA	2.396,28
MEDINA QUINTANA, VICTOR ALBERTO	2.396,28
MEDINILLA RUIZ, JOSE JAVIER	2.396,28
MEHMED ISMAIL, AYTEN	2.396,28
MELERO CALCEDO, ASIER	2.396,28
MELNIC, CIPRIAN FLORIN	2.396,28
MENA LOPEZ, ROBERTO	2.396,28
MENDOZA IGLESIAS, ANTONIO	2.396,28
MERINO SERNA, RUBEN	2.396,28
METODIEV DIMITROV, METODI	2.396,28
MIGUEL HERNANDEZ, DAVID	2.396,28
MIGUEL MONTOYA, RODRIGO	2.396,28
MOHAMED BUJARI, EL FADEL	2.396,28
MORENO FRIAS, SARA	2.396,28
MORENO PEREZ, IGNACIO DAVID	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
MORLANS JUSTEL, CRISTINA	2.396,28
MOROTE ALCALA, JUAN MANUEL	2.396,28
MOURDOCH LEMUS, ANTONIO	2.396,28
MOYA LUCAS, MARTIN	2.396,28
MUGUREL ATANASOAE, ALEXANDRU	2.396,28
MUÑOZ ALVAREZ, GINGER ELIZABET	2.396,28
NAVARRO CUEVAS, PEDRO JOSE	2.396,28
NEIRA SANCHEZ, MONICA	2.396,28
NIKOLOV ATANASOV, BORIS	2.396,28
NUÑEZ PRECIADO, JAIRO	2.396,28
OLALLA GOMEZ, CASILDA	2.396,28
ORIVE CALLEJA, MARIA ANGELES	2.396,28
ORTEGA DELGADO, MARIA VERONICA	2.396,28
ORTEGA LOPE, RODRIGO	2.396,28
ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL	2.396,28
ORTIZ IGLESIAS, IVAN	2.396,28
OTERO PINTO, NAROA	2.396,28
OVEJERO GOMEZ, IGNACIO	2.396,28
OZORIA PACA, JOEL	2.396,28
PALACIOS ARREBA, ESTELA	2.396,28
PALOMERO PUENTE, CARLOS	2.396,28
PARAMO PAMPLIEGA, VANESA	2.396,28
PARAMO VALDIVIELSO, HECTOR	2.396,28
PARTE FERNANDEZ, MARTA	2.396,28
PASCUAL SACRISTAN, MIGUEL ANGEL	2.396,28
PATRAS, ANTON	2.396,28
PECHARROMAN REDONDO, JAVIER	2.396,28
PEGALAJAR IBAÑEZ, JUAN MANUEL	2.396,28
PENA TAPIA, AZUCENA	2.396,28
PEÑA HERRERO, AARON	2.396,28
PEÑA PEREZ, JAIME	2.396,28
PEÑACOBIA BARBADILLO, SERGIO ANDRES	2.396,28
PEREDA PEÑA, MIRYAM	2.396,28
PEREDA RODRIGUEZ, DANIEL	2.396,28
PEREIRA DE MAGALHAES, BERNARDINO	2.396,28
PEREZ HERNANDO, ROCIO	2.396,28
PEREZ MARCOS, ARANZAZU	2.396,28
PEREZ PASCUAL, SUSANA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
PEREZ TRIGUERO, MIRIAM	2.396,28
PINEDA GARCIA, LORENA	2.396,28
PINEDA VELASCO, LUIS JAVIER	2.396,28
PINTADO GUTIERREZ, TOMAS	2.396,28
PINTO SANCHEZ, ALBERTO	2.396,28
PIZARRO LORENZO, FRANCISCO ALB	2.396,28
PORTILLO CRISTALDO, GLADYS ZUNILDA	2.396,28
PUELLES ANDRES, MARIA ISABEL	2.396,28
QUINTANA BALBAS, JUAN	2.396,28
RAMON RODRIGUEZ, VANESA	2.396,28
REDONDO JANO, MARTA	2.396,28
REDONDO PEREZ, MARIA NATALIA	2.396,28
REY TOBAR, IVAN	2.396,28
RIAÑO CORCHO, RAQUEL	2.396,28
RICO CABRERA, GAISKA	2.396,28
RIOJA ESTEBAN, HECTOR	2.396,28
RODRIGUEZ CABEZA, MARIA JESUS	2.396,28
RODRIGUEZ CASADO, ALEJANDRO	2.396,28
RODRIGUEZ DANIEL, ALCON	2.396,28
RODRIGUEZ GARAIZABAL, SERGIO	2.396,28
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	2.396,28
RODRIGUEZ HERNANDEZ, SERGIO	2.396,28
RODRIGUEZ MARTIN, MARIA CARMEN	2.396,28
RODRIGUEZ SEDANO, PATRICIA	2.396,28
RODRIGUEZ TOLEDO, JOSE ANTONIO	2.396,28
ROJO ELGUEZABAL, JESUS ANGEL	2.396,28
RUBIO MORENO, RAUL	2.396,28
RUIZ CARCEDO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
RUIZ DE ARCAUTE VICENTE, LETICIA	2.396,28
RUIZ ESCALADA, LAURA	2.396,28
RUIZ HERNANDEZ, LUZ MARINA	2.396,28
RUIZ TOLEDANO, VERONICA	2.396,28
SACRISTAN ORTEGA, JOSE ANTONIO	2.396,28
SAEZ BARRASA, RAQUEL	2.396,28
SAEZ CAMARA, DIEGO	2.396,28
SAEZ FERNANDEZ, ERNESTO	2.396,28
SAIZ BARREDA, ALBERTO	2.396,28
SAIZ URBAN, VICENTE	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
SALI CHAYLYAK, ALI	2.396,28
SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28
SANCHEZ PEREZ, DAVID	2.396,28
SANCHEZ TERRAZAS, ESTIBALIZ	2.396,28
SANCHO ARNAIZ, ALVARO	2.396,28
SANTA CRUZ BARTOLOME, BEGOÑA	2.396,28
SANTAMARIA CASTANEDA, DIEGO	2.396,28
SANTAMARIA GUZMAN, LUISA	2.396,28
SANTAMARIA PEREZ, ADRIAN	2.396,28
SANTAMARIA PEREZ, ANA ROSA	2.396,28
SANZ ANICETO, MARIA EUGENIA	2.396,28
SANZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
SANZ HORNILLOS, MIGUEL ANGEL	2.396,28
SASTRE CORDON, RAMON	2.396,28
SAUGE DE ROMAN, ALAIN	2.396,28
SEDANO GARCIA, PEDRO JOSE	2.396,28
SERGEEVA RADKOVA, RAHILA	2.396,28
SERNA MARTINEZ, CRISTINA	2.396,28
SERRANO BERNABE, FRANCISCO JAVIER	2.396,28
SEVGIN NIYAZI, SEZAN	2.396,28
SIERRA CARRILLO, RESURRECCION	2.396,28
SILIO ARRIBAS, M. ^a DEL CARMEN	2.396,28
SIMON PORCEL, CRISTIAN	2.396,28
SOLIS DEL DIEGO, JUAN PEDRO	2.396,28
SOTO HORNES, JAVIER	2.396,28
STAN, GABRIEL	2.396,28
STELEA, OVIDIU GEORGE	2.396,28
TEJERO GONZALEZ, CLEMENTE	2.396,28
TEJERO SANTAMARIA, DAVID	2.396,28
TENDERO DEL VAL, JESSICA	2.396,28
TERAN RODRIGUEZ, CARLOS JAVIER	2.396,28
TERZIYSKI, NIKOLA IVANOV	2.396,28
TOAPANTA CHICAIZA, MARIA LUCILA	2.396,28
TOBIAS PARRA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
TORAL OLALLA, JAVIER	2.396,28
TRESPADERNE GOMEZ, IÑIGO	2.396,28
TRIFONOVA DEMIREVA, GALYA	2.396,28
TRINIDADE DE ALMEIDA PINA, ISABEL MARIA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
UCERO MARIA, JUAN ANGEL	2.396,28
URAGA RIVAS, M. PILAR	2.396,28
URETA MOLERO, OSCAR	2.396,28
URREZ DIAZ, ALEJANDRO	2.396,28
VALERINOV ILIEV, TSVETELIN	2.396,28
VANYOVA HRISTOVA, SILVIYA	2.396,28
VARGA GARCIA, ERIKA	2.396,28
VARONA FERNANDEZ, JESUS MIGUEL	2.396,28
VEGA MERINO, FRANCISCO J.	2.396,28
VEGAS AUSIN, RUBEN	2.396,28
VELASCO MUÑOZ, EDISON ALBERTO	2.396,28
VELASCO NUÑEZ, LAURENTINO	2.396,28
VELIZACA PINDO, NARCISA DE JESUS	2.396,28
VICENTE SOTO, MARCOS	2.396,28
VILLAHOZ TROYANO, CRISTINA	2.396,28
VILLANUEVA GOMEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
VIVANCOS PASTOR, DANIEL	2.396,28
YAÑEZ CABALLERO, VANESA	2.396,28
YAÑEZ GONZALEZ, ALBA	2.396,28
YORDANOV BLAGOEV, VELIN	2.396,28
YORDANOV GEORGIEV, GEORGI	2.396,28
YURIEVA DIMITROVA, IVANKA	2.396,28
ZARZOSA TARTILAN, RAUL	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 381	TOTAL: 912.982,68



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «San Mamés» número 4.880

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 21 de agosto de 2012, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.880, con el nombre de «San Mamés», recursos de la sección C), superficie 38 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Junta de Traslaloma y Valle de Losa de la provincia de Burgos. Promotor: Áridos y Hormigones de Losa, S.L.

La designación de este permiso de investigación es la siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp-1	- 3° 22 0.0"	43° 3' 0.0"
2	- 3° 18' 0.0"	43° 3' 0.0"
3	- 3° 18' 0.0"	43° 2' 20.0"
4	- 3° 18' 40.0"	43° 2' 20.0"
5	- 3° 18' 40.0"	43° 2' 0.0"
6	- 3° 22' 40.0"	43° 2' 0.0"
7	- 3° 22' 40.0"	43° 2' 40.0"
8	- 3° 22' 0.0"	43° 2' 40.0"
Pp-1	- 3° 22' 0.0"	43° 3' 0.0"

quedando así cerrado el perímetro de las 38 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 21 de agosto de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

*Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión de explotación
«Campastros» número 4.888*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la concesión de explotación para recursos de la sección C) arenas industriales, por reclasificación, que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado y titularidad.

Concesión de explotación número 4.888; nombre: Campastros; mineral: Recursos de la sección C) arenas industriales; superficie: 2 cuadrículas mineras; término municipal: Hontoria del Pinar (Burgos). Titular: Para y Mediavilla, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende y acreditando la condición de interesados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 1973) y artículos 70.2 y 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.Es. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Burgos, 31 de agosto de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS****SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN****Ayuntamiento de Briviesca***Iniciación de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012000511	BARTOLOME CONDADO, MARIA CRISTINA	016806354R	-009292-BGC	80,00	19/07/2012 20:30:00	BRI 6 7
2012000526	BOVEDA SANTACOLOMA, BONIFACIO	014670468X	-001135-FLX	80,00	11/07/2012 12:20:00	BRI 6 4
2012000560	DIEZ MOZOS DE LOS, LORENA	071278222A	-006003-FWP	80,00	26/06/2012 11:32:00	BRI 6 4
2012000587	ECHEBARRIETA OLABARRIETA, EDUAR	014882454M	-006340-BJZ	80,00	15/06/2012 11:45:00	BRI 6 1
2012000573	HORMIGONES PREMEZCLADOS ALAVA	A01150184	-008534-FJR	80,00	20/06/2012 13:55:00	BRI 6 1
2012000386	JESUS FCO. SANCHEZ GUTIERREZ	053419935C	-009042-HDM	80,00	17/05/2012 11:00:00	BRI 6 7
2012000521	MARTINEZ CAMARA, JOSE MARIA	013118823Z	-001742-DFP	80,00	13/07/2012 11:08:00	BRI 6 4
2012000529	MARTINEZ CUARTANGO, SANTIAGO	013072206H	-000415-DXH	80,00	08/07/2012 3:25:00	BRI 6 20
2012000527	MIRADOR BRIBUR S.L.U.	B09471806	-005536-GGX	80,00	10/07/2012 12:30:00	CIR 154 5B
2012000528	MUÑOZ BREGON, EDUARDO	022714270E	-003185-HBF	80,00	10/07/2012 12:14:00	BRI 6 1
2012000563	NUÑEZ MOVILLA, TOMAS PAULINO	013071918Y	-007069-GWM	200,00	26/06/2012 4:20:00	CIR 121 5 5A
2012000562	NUÑEZ MOVILLA, TOMAS PAULINO	013071918Y	-007069-GWM	200,00	26/06/2012 4:22:00	CIR 143 1 5A
2012000584	PEREZ GONZALEZ, RUBEN	071284354V	-003696-FJH	80,00	15/06/2012 11:11:00	BRI 6 4
2012000586	ROGODAN MADALINA, MIHAELA	X5066659N	-003625-DCZ	80,00	15/06/2012 3:20:00	CIR 171 5A

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.



Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 18 de septiembre de 2012.

El Instructor,
Marta Gredilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Villasana de Mena, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Medio Ambiente, según acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2010, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012000695	JIMENEZ MARTIN,SANTIAGO	014835731H	VI-005521-T	90,00	06/08/2012 11:45:00	CIR 094 2 5G
2012000609	SHAHZAD,AHMED	X6456011A	BI-000374-BX	90,00	24/07/2012 11:52:00	CIR 094 2 5G

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Villasana de Mena, a 18 de septiembre de 2012.

El Instructor,
Raquel Nombela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Vehículos abandonados

Los vehículos retirados de la vía pública depositados en los almacenes municipales de Villalonquéjar tienen la consideración de residuos sólidos urbanos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Es por ello que se advierte a los titulares de los vehículos a continuación relacionados que pueden retirarlos en el plazo de un mes desde esta publicación, abonando el importe de los gastos ocasionados, mereciendo, en otro caso, el tratamiento residual del vehículo, conforme a lo determinado en el artículo 83.1.a) y b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Burgos, a 10 de septiembre de 2012.

El Concejal de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

* * *

LOTE IV 2012

N.º	EXP.	MATRÍCULA	MARCA	D.N.I.	TITULAR
1	1094/05	BU-6539-T	CITROEN AX 15 D	13112082-N	JUAN IGNACIO ORTEGA FRANCO
2	199/12	B-8962-SL	RENAULT CLIO	70251576	AITOR SALAMANCA MOLINA
3	221/12	6230-BYG	PEUGEOT 206	13110860-D	MARIA ROSARIO GOMEZ ROJAS
4	226/12	BU-7189-W	OPEL CORSA	X6073711-D	CARLOS SAUL MUQUINCHE LLUMIQUINGA
5	260/12	BU-4787-S	FORD TRANSIT	13090609	JUAN JOSE ESCUDERO PISA
6	274/12	M-5954-LZ	AUDI 90 2,3	X6370157-P	RODOLFO PEGUERO GUZMAN
7	290/12	VI-6689-N	FORD ESCORT	13155999-E	LUIS MIGUEL GIL MARTINEZ
8	324/12	BU-0297-V	FORD ESCORT	13138779-Y	JOSE ANGEL TORRIJOS PALACIN
9	341/12	BU-8475-H	PEUGEOT 205	13074209-C	MARIA LUISA VILLEGAS GARCIA
10	364/12	8622-BFY	YAMAHA XC 125	48890348-F	VICTOR MANUEL ROSA MARQUEZ
11	387/12	S/M	CAMION IVECO		
12	390/12	BU-7291-Z	RENAULT KANGOO	30424278-Q	JOSE MONTES LUNA
13	408/12	SE-4509-CG	FORD ESCORT	53284375-E	JAIRO REYES MERINO



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria de suplemento de crédito 1/2012*

El expediente de suplemento de crédito 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de agosto de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada del Camino, a 7 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	101.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.500,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
6.	Inversiones reales	821.000,00
	Total presupuesto	1.041.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	155.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.700,00
4.	Transferencias corrientes	70.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.200,00
7.	Transferencias de capital	754.300,00
	Total presupuesto	1.041.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas:

1 Secretario Interventor, agrupado.

C) Personal laboral eventual. Número de plazas:

1 Peón de oficios.

2 Monitoras de guardería.

1 Auxiliar de biblioteca.



Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 10 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Gustavo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente por unanimidad su presupuesto anual para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Madrigal del Monte, a 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Celestino Estébanez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2012, el expediente de modificación de créditos 1/12, referencia general 60/12, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido.

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/169.131.00	59.912,95
01/221.160.00	46.000,00
01/330.226.02	7.000,00
01/342.622.10	3.087,05
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01/454.635.00	5.000,00
01/169.622.40	29.913,43
Total	150.913,43
<i>3. Financiación:</i>	
3.1. Remanente de tesorería	49.000,00
3.3. Compromisos firmes de aportación	101.913,43

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable y las tasas de basura y alcantarillado, correspondientes al ejercicio de 2012, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, del 20 de septiembre al 22 de octubre de 2012, al objeto de que puedan ser consultados por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el periodo comprendido entre el día 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2012, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos, correspondientes al ejercicio de 2012.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la vigente Ley General Tributaria.

Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la citada Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2012 se anuncia exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de fincas rústicas de Rioseras, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, que tendrá lugar a las 11 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de exposición al público del pliego de condiciones. Si dicho día coincidiera en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato, si bien ésta se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones al siguiente pliego de condiciones.

Lugar de exposición: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas en Rioseras.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

1. – *Objeto*: El que se formalice tendrá por objeto el arrendamiento mediante subasta pública de las fincas rústicas de masa común y otras del Ayuntamiento de Valle de las Navas que en el punto 1 se relacionan, para su cultivo y aprovechamiento agrícola.

2. – *Plazo de arrendamiento*: Dicho arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas contadas desde la campaña 2012/2013 a la campaña 2016/2017, ambas inclusive, comenzando a la formalización del presente contrato y finalizando a todos sus efectos el 30 de septiembre de 2017, en cuyo periodo se consideran incluidas las cinco campañas aludidas.

3. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación señalado para cada finca en concepto de renta se señala en el punto 1 del pliego de condiciones y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

4. – *Forma y plazo de pagos*: El importe del arriendo se abonará íntegramente, para cada campaña agrícola, entre el 1 y el 30 de septiembre.

5. – *Requisitos para participar*: Podrá participar en la subasta pública cualquier persona que así lo desee y tenga capacidad jurídica para contratar, quedando excluidas aquellas personas que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento.

6. – *Resto de condiciones y normas*: El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

* * *



ANEXO I

– Tipo de finca: Fincas de masa común.

Número de lotes: 28 lotes.

Superficie aproximada: 46 has 76 a.

– Tipo de finca: Fincas de propios.

Número de lotes: 17 lotes.

Superficie aproximada: 108 has 21 a.

En Rioseras, a 6 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Jose M.^a Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 3.º trimestre de 2012.

Importe total: 64.866,33 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 3.º trimestre de 2012.

Importe total: 56.870,68 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 3.º trimestre de 2012.

Importe total: 118.658,23 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar los mismos en las oficinas del Servicio de Aguas, sitas en la calle San Roque, n.º 41-bajo, y transcurrido el periodo de exposición pública, presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en c/ San Roque, n.º 41-bajo, o en la cuenta de Caja de Burgos 2018-0015-63-1120000666. Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GOLERNIO

Anuncio para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza del Monte de Utilidad Pública n.º 195 «San Torcuario»

1.º – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Golernio.

2.º – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza del Monte de Utilidad Pública n.º 195 «San Torcuario», con una superficie aproximada de 176,36 has.

3.º – *Tramitación y procedimiento:* Tramitación urgente, procedimiento abierto.

4.º – *Periodo de arrendamiento:* Cinco anualidades o temporadas cinegéticas.

5.º – *Tipo de licitación:* 2.116,36 euros.

6.º – *Fianzas:* Definitiva del 5% del precio de adjudicación, correspondiente al total de las cinco campañas cinegéticas.

7.º – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina (de 10:00 a 14:00 horas) en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º – *Apertura de ofertas:* La apertura de proposiciones será pública y se celebrará el quinto día hábil una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la localidad de Golernio.

Treviño, a 3 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Portilla Ogueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de La Parte de Sotoscueva, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2012, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo, junto con la redacción de la ordenanza, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Parte de Sotoscueva, a 9 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Antón García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Valdelucio, a 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Fernando Basconcillos López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 514/2010.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Construcciones Normalizadas, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Diego Aller Krahe.

Demandado: D/D.^a Nuno Miguel Soares Ribeiro.

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado Mercantil uno (ant. Primera Instancia número cuatro) de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Construcciones Normalizadas, S.A. frente a Nuno Miguel Soares Ribeiro se ha dictado sentencia, con encabezamiento y fallo siguiente:

Sentencia n.º 125. –

En Burgos, a 11 de junio de 2012.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 514/2010, a instancia de la mercantil Construcciones Normalizadas, S.A., representada por el Procurador Sr. Aller Krahe y asistida por el Letrado Sr. López Fernández, contra D. Nuno Miguel Soares Ribeiro, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Aller Krahe, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Normalizadas, S.A., debo condenar y condeno a D. Nuno Miguel Soares Ribeiro a que abone la cantidad de 10.186,88 euros, así como los intereses de demora recogidos en la Ley 3/2004, con expresa condena en costas a la demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Y encontrándose dicho demandado, Nuno Miguel Soares Ribeiro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 25 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 149/2012 BL.

Demandante/s: Daniel Borz.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa e Ignacio Gómez Gómez.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Daniel Borz contra la empresa Fogasa e Ignacio Gómez Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 10 de julio de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 26 de marzo de 2012 en demanda PO 871/11 a favor de la parte ejecutante, Daniel Borz, frente a Ignacio Gómez Gómez, parte ejecutada, por importe de 11.518,93 euros en concepto de principal, más otros 691 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.151 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0149 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ignacio Gómez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 564/2012.

Demandante/s: María Carmen Escaño Ortiz.

Abogado/a: Cristina Arroyo Gil.

Demandado/s: Hotel Hogares Residenciales, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 564/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Carmen Escaño Ortiz contra la empresa Hotel Hogares Residenciales, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 564/2012.

Persona a la que se cita: Hotel Hogares Residenciales, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 10 de octubre de 2012, a las 11:25 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53, Sala 1 al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a



que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».



Y para que sirva de citación en legal forma a Hotel Hogares Residenciales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 18 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 560/2012.

Demandante/s: Mónica Millán Lázaro.

Abogado/a: Francisco José López Díez.

Demandado/s: Hotel Hogares Residenciales, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 560/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mónica Millán Lázaro contra la empresa Hotel Hogares Residenciales, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 560/2012.

Persona a la que se cita: Hotel Hogares Residenciales, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 8 de octubre de 2012, a las 11:35 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas del mismo día, en Reyes Católicos, 53, Sala 1 al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa, y/o Graduado Social, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL/82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a



que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 LPL/90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LPL/LJS).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

– Nóminas del año 2012 y contratos de la trabajadora.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL/LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 53.2 LJS/155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 83 LPL/LJS, 183 LEC).



7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Hotel Hogares Residenciales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 18 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 406/2011-M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: C. Prop. Valdiváñez 1, 24 CB.

Procurador/a Sr/a.: César Gutiérrez Moliner.

Abogado/a Sr/a: Sara Vegas Puente.

Demandado: Fachadas y Tejados Ijosa, S.L. y Miguel González Susilla.

Procurador/a Sr/a: Jesús Miguel Prieto Casado.

Doña Cristina García López, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se emplaza a Fachadas y Tejados Ijosa, S.L., a fin de que se persone por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda en el plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

2. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

3. Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar al último del plazo de recepción de ofertas.

4. Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos. Teléfono: 947 25 55 25.

5. Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: contratante.burgos.es

d) Número de expediente: 7/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del centro de tratamiento de residuos de Aranda de Duero.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Dos años, se contempla una prórroga de un año.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Modalidad: Concesión.

4. – *Valor estimado del contrato:* 1.102.000 euros/año, I.V.A. incluido.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 1.001.818,18 euros/año de base imponible y 100.181,82 euros/año de I.V.A. a la baja.



6. – *Garantía provisional*: No se exige. Garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos, avenida del Cid, número 4, 2.º-D, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de documentación administrativa sobre A*: Tendrá lugar el quinto (5) día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

Posteriormente, en acto público, en las oficinas del Consorcio a las 14:30 horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres B.

10. – *Apertura de ofertas sobre C*: Tendrá lugar, en acto público, el trigesimoquinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos a las 14:00 horas.

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.500 euros.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2012.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Copistería Amábar, S.L., avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

2. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

3. Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar al último del plazo de recepción de ofertas.

4. Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos. Teléfono: 947 25 55 25.

5. Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: contratante.burgos.es

d) Número de expediente: 6/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de gestión de servicios públicos de la recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres en el ámbito territorial de la provincia de Burgos y en su caso la recogida domiciliaria RSU de aquellas Mancomunidades que lo soliciten durante la vigencia del contrato.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

c) Plazo de ejecución: Dos años, se contempla una prórroga de un año.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Modalidad: Concesión.



4. – *Valor estimado del contrato:* Recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres Sector Centro, 360.000 euros/año, I.V.A. incluido y Sector Norte, 375.000 euros/año, I.V.A. incluido y en su caso para la recogida domiciliaria RSU, 55 euros/tonelada, I.V.A. incluido hasta un máximo de 2.832.500 euros/año, I.V.A. incluido.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Recogida separada de papel-cartón, envases ligeros y recogida de muebles y enseres se establece en Sector Centro, 327.272,73 euros/año de base imponible y 32.727,27 euros/año de I.V.A. y Sector Norte, 340.909,09 euros/año de base imponible y 34.090,91 euros/año de I.V.A., a la baja y en su caso para la recogida domiciliaria RSU, 55 euros/tonelada, I.V.A. incluido.

6. – *Garantía provisional:* No se exige. Garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, los señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos, avenida del Cid, número 4, 2.º-D, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de documentación administrativa sobre A:* Tendrá lugar el quinto (5) día hábil tras la finalización del plazo del presentación de proposiciones, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

Posteriormente, en acto público, en las oficinas del Consorcio a las 14:30 horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres B.

10. – *Apertura de ofertas sobre C:* Tendrá lugar, en acto público, el vigesimoquinto día hábil tras la finalización del plazo del presentación de proposiciones, en las oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.500 euros.

En Burgos, a 20 de septiembre de 2012.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinoso